

Madrid, 5 de mayo de 2015

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

**URBAR INGENIEROS, S.A.**

**URBAR INGENIEROS, S.A.** (en adelante, “**Urbar**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) que el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado con fecha 5 de mayo de 2015, ha aprobado, entre otros, los acuerdos que se describen a continuación.

**a. Refinanciación de la deuda de la Sociedad.**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado la aprobación de la formalización por la Sociedad y sus sociedades filiales de determinados acuerdos de refinanciación de la deuda financiera de la Sociedad y sus sociedades filiales así como sus correspondientes garantías.

En atención a lo expuesto, se describen a continuación los términos esenciales de dicha Refinanciación:

**(i) Lista de acreedores financieros.**

La lista de acreedores financieros de la Sociedad es la siguiente:

<b>Detalle Deuda Afectada (sin avales)</b>	<b>Importe (*)</b>
YAKAN XXI	1.047
TOCOLCE	408
INVERSIONES RIVERA DEL TAJO	655
Banco Santander	372
Banca March	158
Banco Popular	1.205
Banco Sabadell	195
BBVA	176
Targobank	615
BMN	37
ABANCA	424
Ibercaja	138
Kutxabank	525
Caixabank	260
Caja Duero	262
CR Navarra	136

Caja Laboral	558
Elkargi	450
BANCO POPULAR	80
BANCO SABADELL	164
TARGOBANK	156
BMN	240
BANKINTER	38
<b>TOTAL</b>	<b>8.298</b>

Deuda Facilitada por la Entidades

(\*) Importe reflejado en miles de euros.

## (ii) Condiciones esenciales de la refinanciación.

Las entidades financieras que han participado en el proceso de refinanciación de la deuda de la Sociedad, están dispuestas a admitir la firma de un acuerdo marco de refinanciación en el que se regula el vencimiento, periodo de carencia, tipos de interés, periodos de devengo, orden de prelación y demás términos y condiciones reguladas en el mismo en función de la naturaleza, origen y garantías de la deuda financiera la Sociedad. Los términos y condiciones esenciales de dicho acuerdo marco son los siguientes:

### - TRAMO B1a. PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA:

Vencimiento: Con independencia del vencimiento que tuviera cada uno de los préstamos o créditos otorgados con garantía hipotecaria, los citados préstamos y créditos tendrán un vencimiento único a 60 meses desde la fecha de firma del acuerdo marco de refinanciación, salvo en el caso del préstamo suscrito con Targobank que vencerá el 16 de octubre de 2019.

Carencia: Carencia general de 12 meses desde la fecha de firma del acuerdo.

Interés: Tipo de interés único para todos estos préstamos y créditos del EURIBOR + 2%.

Periodos de interés: Periodos de devengo de intereses para todos estos préstamos y créditos mensual.

### - TRAMO B1b: AVAL ELKARGI:

En el día de hoy, Elkargi, S.G.R. mantiene en vigor un contrato de Aval suscrito con URBAR INGENIEROS, S.A., con relación al contrato de préstamo que ésta suscribió con Caja Laboral. Se mantiene asimismo la hipoteca que Elkargi, S.G.R. tiene constituida a su favor para, en su caso, garantizar la devolución por parte de URBAR INGENIEROS, S.A. de las cantidades pagadas por Elkargi, S.G.R. a Caja Laboral en su condición de avalista (conjuntamente, el "Aval").

A efectos aclaratorios, se hace constar que se trata de una hipoteca en garantía de la obligación futura de reembolsar a Elkargi, S.G.R. la cantidad por éste pagada en virtud del contrato de Aval. Se trata, por tanto, de una obligación que en la Fecha de Firma no ha nacido a favor de Elkargi, S.G.R.

El acuerdo marco pasa por pagar las cuotas y los intereses devengados por las cantidades abonadas por Elkargi y refinanciar la deuda existente con Caja Laboral en los términos previstos en el Tramo B2.

- TRAMO B2. PRÉSTAMOS NO HIPOTECARIOS:

Vencimiento: Con independencia del vencimiento que tuviera cada uno de los préstamos otorgados sin garantía hipotecaria, los citados préstamos tendrán un vencimiento único a 60 meses desde la fecha de firma del acuerdo marco de refinanciación.

Carencia: Carencia general de 12 meses desde la fecha de firma del acuerdo.

Interés: Tipo de interés único para todos estos préstamos del EUR + 2%.

Periodos de interés: Periodos de devengo de intereses para todos estos préstamos mensual.

- TRAMO B3. PRESTAMIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS:

Conversión en préstamo de todos los créditos en vigor de la Compañía en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Tramo B2.

- TRAMO C. LÍNEAS DE AVALES:

Con independencia de las fechas de vencimiento que tengan cada una de las líneas de avales en vigor, se llevará a cabo una novación de las todas las líneas existentes con un vencimiento único a 60 meses desde la fecha de firma del acuerdo.

- PRÉSTAMOS VINCULADOS A ACREEDORES ESPECIALMENTE RELACIONADOS:

Subordinación de estas deudas a la deuda mantenida con las entidades financieras. A los efectos de lo previsto en este tramo, se consideran préstamos vinculados los que en la actualidad ostentan las entidades YAKAN XXI, S.L., TOCOLCE, S.A. e INVERSONES RIVERA DEL TAJO, S.L.

Con independencia de los tipos de interés regulados en cada uno de los contratos de financiación suscritos o comprados por dichos acreedores especialmente vinculados, se establece un tipo de interés único para todos ellos del EURIBOR + 2%.

Igualmente se establece una extensión automática por el plazo de 5 años de las deudas sin que se abone cantidad alguna hasta que no esté saldada las deudas con las entidades financieras.

El Consejo de Administración prevé que la fecha de firma de los documentos de la Refinanciación sea el próximo jueves 7 de mayo de 2015.

## **b. Aumento de Capital.**

En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 14 de enero de 2015 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado una ampliación de capital mediante aportación dineraria y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, por un importe total de 1.450.000,04 EUROS en caso de que la misma fuera íntegramente suscrita.

El capital social se aumentará en un importe nominal de 1.450.000,04 EUROS, mediante la emisión y puesta en circulación de 8.529.412 acciones ordinarias, de nueva emisión, de DIECISIETE CENTIMOS DE EURO (0,17€) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. En consecuencia, el precio de suscripción sería de DIECISIETE CENTIMOS DE EURO (0,17€) por acción.

La ampliación de capital se llevará a cabo, de conformidad con los artículos 304, 305 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a todos los accionistas de la Sociedad.

El período para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrá una duración de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BORME.

A dicho periodo de suscripción preferente le sucederá un periodo de asignación de las acciones sobrantes que no hayan sido suscritas en el referido periodo de suscripción preferente (segunda vuelta) y, por último, por un periodo de asignación discrecional (tercera vuelta) en caso de que no se hayan cubierto la totalidad de las acciones objeto de la ampliación de capital.

Los accionistas Compañía de Inversiones Europa Holding España, S.A., Inversiones Ribera del Tajo, S.L. y El Copinol Sociedad Anónima de Capital Variable ya han manifestado a la Sociedad su intención de ejercer íntegramente su derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y, en consecuencia, suscribir las acciones objeto de la Ampliación de Capital que les corresponden proporcionalmente a las acciones respecto de las cuales son titulares. A tales efectos, dichos accionistas se han comprometido irrevocablemente a realizar un desembolso el próximo día 7 de mayo de 2015 por importe de 412.533 euros con cargo a la suscripción de las acciones que les corresponden, y todo ello, por exigencias de los acuerdos de la Refinanciación con las entidades financieras citados en el punto PRIMERO de la presente sesión del Consejo de Administración.

En consecuencia, las acciones que correspondan a dichos accionistas les serán adjudicadas durante el periodo de suscripción contra el desembolso que se realice con anterioridad a dicho periodo de suscripción.

Adicionalmente, se hace constar expresamente que, en cumplimiento de las condiciones previas a la Refinanciación impuestas por las entidades financieras, el accionista Inversiones Rivera del Tajo, S.L. ha constituido un depósito bancario con el fin de garantizar la suscripción y desembolso del 100% de la ampliación de capital, fondos que serán destinados a cubrir la ampliación de capital si no queda íntegramente suscrita y únicamente por la parte que quede pendiente de suscribir.

En todo caso, la formalización y ejecución de la ampliación de capital estará condicionada a la previa suscripción por parte de la Sociedad y de las sociedades filiales de la refinanciación (en adelante, la “**Condición de la Ampliación**”).

Los términos y condiciones particulares de la ampliación de capital y el procedimiento para la suscripción de acciones nuevas quedarán fijados en el correspondiente Folleto Informativo de la ampliación de capital, el cual estará asimismo integrado por la nota sobre las acciones y en el resumen de ésta y/o cualquier otro documento requerido por la CNMV. Dichos documentos habrán de ser previamente aprobados y registrados por la CNMV.

Una vez aprobado y registrado por la CNMV el Folleto Informativo de la ampliación de capital junto con la nota sobre las acciones, el resumen de ésta, y/o cualquier otro documento requerido por la CNMV, dichos documentos se pondrán a disposición del público en el domicilio social de la Sociedad y, en formato electrónico, en las páginas web de la Sociedad ([www.urbar.com](http://www.urbar.com)) y de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

### **c. Distribución de cargos en el Consejo de Administración.**

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy:

- (i) Ha tomado conocimiento de las dimisiones de Doña Ane Alcorta Gurruchaga en el ejercicio de su cargo de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad y de Don Jorge Sirodey Liñares en su cargo de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (ii) Ha nombrado por unanimidad como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad a Don Pablo Enrile Mora-Figueroa y como Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración a Don Victor Artola Recolons.

Ambos han aceptado el cargo y han manifestado no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Atentamente,

**Jose Enrique Gomez-Gil Mira**  
**Vicepresidente del Consejo de Administración**